Tópico A: Estrategias legislativas para la defensa de la soberanía nacional ante presiones unilaterales de Estados Unidos

SENADO DE LA REPÚBLICA

UAQMUN
2027
Voices of a new era: youth facing global challenges

Introducción al comité

Nos complace darles la bienvenida a esta edición del Modelo de las Naciones Unidas de la Universidad Anáhuac Querétaro (UAQMUN 2027). La Escuela de Relaciones Internacionales y el equipo organizador agradecen sinceramente su participación y les deseamos una experiencia formativa, desafiante y enriquecedora dentro de este modelo.

El Senado de la República, como parte del Poder Legislativo junto a la Cámara de Diputados en el Congreso de la Unión, tiene sus bases constitucionales orientadas a representar de manera equitativa a las 32 entidades federativas de México mediante 128 personas senadoras. Entre sus funciones principales destacan proponer, debatir y aprobar nuevas legislaciones, actuando como un filtro que revisa y corrige leyes enviadas por la Cámara de Diputados. Asimismo, cuenta con facultades exclusivas para la ratificación de tratados internacionales firmados por la Presidencia de la República y la participación en el nombramiento, designación y toma de protesta de diversos servidores públicos conforme a la Constitución. Por todo ello, sus objetivos centrales son salvaguardar el sistema de pesos y contrapesos democráticos, vigilar las decisiones de impacto nacional, dar voz igualitaria a cada estado y asegurar un equilibrio de poder que garantice la justicia en las leyes de la nación (Senado de la República, 2026).

La temática que nos convoca en esta sesión es la siguiente:

"Estrategias legislativas para la defensa de la soberanía nacional ante presiones unilaterales de Estados Unidos"

La soberanía es la autodeterminación y autoridad suprema de un Estado sobre su territorio sin subordinación externa (Foro Jurídico, 2026). Actualmente, la relación México-EE. UEE. U. enfrenta tensiones por medidas unilaterales de Washington, como presiones arancelarias, la intención de clasificar a los cárteles como Organizaciones Terroristas Extranjeras (FTOs) y amenazas de intervención militar (Foro Jurídico, 2026; Grupo Parlamentario de Morena, 2025; Knochenhauer, 2026).

Estas acciones vulneran el derecho internacional, amenazan la estabilidad económica del T-MEC y ponen en riesgo la soberanía territorial de México (Grupo Parlamentario de Morena, 2025; Knochenhauer, 2026). Ante esto, la acción del Congreso y del Senado es clave para blindar el marco constitucional mediante reformas en seguridad y límites a agencias extranjeras, asegurando la cooperación sin subordinación (Foro Jurídico, 2026; Presidencia de la República, 2025).

Tópico “A”: “Estrategias legislativas para la defensa de la soberanía nacional ante presiones unilaterales de Estados Unidos”

La soberanía nacional representa la facultad intransferible que posee un pueblo para gobernarse a sí mismo, determinando su estructura política, económica e interna sin injerencias externas (Foro Jurídico, 2026). En el contexto del siglo XXI, la soberanía se interconecta con la integración global, la seguridad transfronteriza y la interdependencia comercial (Pérez, 2026). No obstante, cuando una potencia apela de manera unilateral a su seguridad nacional para extender su jurisdicción sobre la de sus vecinos, el principio de autodeterminación sufre una erosión sustancial que pone en riesgo el equilibrio del sistema internacional (Foro Jurídico, 2026; Knochenhauer, 2026).

El problema principal que enfrenta México radica en la reactivación de una política exterior estadounidense invasiva y unilateral (Foro Jurídico, 2026; Knochenhauer, 2026). La recategorización de los cárteles mexicanos de la droga bajo el estatus de organizaciones terroristas extranjeras por parte del gobierno estadounidense, sumada al uso instrumental del comercio internacional mediante medidas arancelarias coercitivas, reconfigura la agenda bilateral (Foro Jurídico, 2026; Grupo Parlamentario de Morena, 2025). Dicha clasificación pretende fundamentar jurídicamente la aplicación del uso extraterritorial de la fuerza militar estadounidense en suelo mexicano sin la venia del Estado receptor, lo que constituiría una violación abierta a la Carta de las Naciones Unidas (Foro Jurídico, 2026; Knochenhauer, 2026).

Adicionalmente, el amago económico representa una amenaza a la soberanía comercial y energética de la nación (Grupo Parlamentario de Morena, 2025; Pérez, 2026). La imposición unilateral de aranceles viola los compromisos pactados en el T-MEC, buscando doblegar la postura soberanista del gobierno mexicano en materias de migración y seguridad interior (Grupo Parlamentario de Morena, 2025). Frente a esta asimetría de poder, el dilema mexicano no consiste en renegar de la colaboración con el país vecino, sino en delimitar enérgicamente las fronteras entre la cooperación bilateral y la subordinación (Foro Jurídico, 2026; Presidencia de la República, 2025).

Por consiguiente, la labor legislativa no puede reducirse a una postura meramente declarativa (Foro Jurídico, 2026; Presidencia de la República, 2025). Las iniciativas del Congreso deben erigir contrapesos jurídicos que impidan el libre actuar de agentes de inteligencia o fuerzas armadas extranjeras fuera de los convenios binacionales, al tiempo que garanticen una postura firme y unificada que resguarde los activos estratégicos de la nación frente a presiones imperiales (Foro Jurídico, 2026; Grupo Parlamentario de Morena, 2025; Presidencia de la República, 2025).

Antecedentes

La relación entre México y Estados Unidos ha estado marcada históricamente por una constante asimetría de poder e intervenciones unilaterales dirigidas a influir en el rumbo político y territorial del país (Foro Jurídico, 2026; Knochenhauer, 2026). Desde la intervención armada de 1846-1848 que derivó en la pérdida de más de la mitad del territorio nacional, pasando por las invasiones de 1914 en Veracruz y la Expedición Punitiva de 1916, las incursiones e injerencias han sido justificadas por Washington bajo la narrativa de proteger sus intereses estratégicos (Foro Jurídico, 2026; Knochenhauer, 2026). Esta dinámica doctrinal consolidó en el hemisferio la aplicación de la Doctrina Monroe y sus posteriores corolarios, los cuales sirvieron para legitimar intervenciones directas y encubiertas en diversos países de América Latina a lo largo del siglo XX (Foro Jurídico, 2026; Knochenhauer, 2026).

En el marco del posconflicto y el inicio de las tensiones ideológicas, así como en las décadas posteriores, el intervencionismo adoptó formas diversificadas que incluyeron la promoción de golpes de Estado, la desestabilización económica y la imposición de agendas de seguridad (Knochenhauer, 2026). Tras la caída del bloque soviético, la justificación de estas presiones derivó hacia la "Combate contra las drogas", un paradigma que trasladó el foco de la seguridad hemisférica al combate al crimen organizado, catalogándolo como una amenaza de la que Washington pretendía responsabilizar de forma prioritaria a las naciones de origen y tránsito, mientras minimizaba la atención pública al consumo interno dentro de su propio territorio (Foro Jurídico, 2026; Grupo Parlamentario de Morena, 2025; Knochenhauer, 2026).

A finales del siglo XX, la relación bilateral dio un giro estructural con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994 (Grupo Parlamentario de Morena, 2025). Este acuerdo consolidó una profunda integración económica y comercial entre México, Estados Unidos y Canadá, transformando las dinámicas de manufactura y cadenas globales de valor (Grupo Parlamentario de Morena, 2025). Si bien el TLCAN catalizó el crecimiento del comercio exterior y la atracción de inversión extranjera directa, también agudizó la dependencia económica de México respecto al mercado estadounidense y ató áreas estratégicas a regulaciones supranacionales (Pérez, 2026).

La renegociación del acuerdo impulsada por el presidente estadounidense Donald Trump derivó en la firma del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) en 2018 (Grupo Parlamentario de Morena, 2025; Pérez, 2026). Durante su primera administración, Trump utilizó la amenaza de imposición unilateral de aranceles como mecanismo de coerción para forzar a México a endurecer su política migratoria y reestructurar compromisos comerciales (Grupo Parlamentario de Morena, 2025). A pesar de la firma del T-MEC, la instrumentación de presiones arancelarias demostró la disposición de Washington a quebrantar tratados comerciales multilaterales en pos de objetivos políticos internos (Grupo Parlamentario de Morena, 2025; Pérez, 2026).

En la era contemporánea, la relación bilateral experimenta un deterioro derivado de la denominada "Doctrina Donroe", una actualización de la Doctrina Monroe adaptada por la administración Trump que equipara el combate al narcotráfico y al tráfico de fentanilo con acciones de seguridad nacional de carácter antiterrorista (Foro Jurídico, 2026; Knochenhauer, 2026). La captura no consentida de jefes de Estado extranjeros en la región —como la efectuada contra Nicolás Maduro en Venezuela a principios de 2026— sentó un antecedente de uso unilateral de la fuerza armada que encendió las alarmas en el escenario diplomático mexicano (Foro Jurídico, 2026).

Frente a la constante amenaza de calificar a los cárteles mexicanos como organizaciones terroristas y ejecutar operaciones militares en territorio nacional, el gobierno mexicano ha implementado respuestas diplomáticas y reformas legales estratégicas (Foro Jurídico, 2026; Presidencia de la República, 2025). Previamente, durante la gestión del presidente Andrés Manuel López Obrador, se modificó la Ley de Seguridad Nacional para delimitar la presencia de agentes extranjeros y retirar inmunidades que facilitaban su actuación al margen del Estado (Presidencia de la República, 2025).

Posteriormente, la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo envió al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a los artículos 19 y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Foro Jurídico, 2026; Presidencia de la República, 2025). Dicha enmienda prohíbe expresamente cualquier tipo de intromisión, intervención militar o violación del territorio nacional por tierra, mar o aire, condicionando toda investigación o persecución penal a la autorización explícita y colaboración coordinada del Estado mexicano (Foro Jurídico, 2026; Presidencia de la República, 2025). En el ámbito penal, se estableció la aplicación de la pena más severa e internamiento preventivo a quienes introduzcan ilícitamente armas al país o participen en actividades injerencistas (Presidencia de la República, 2025).

Discusión

El diferendo sobre el uso de la fuerza, la soberanía territorial y la integración económica abarca dos visiones divergentes respaldadas por prioridades nacionales contrapuestas (Foro Jurídico, 2026; Grupo Parlamentario de Morena, 2025; Knochenhauer, 2026).

Desde la perspectiva de la administración estadounidense, el flagelo del narcotráfico y la crisis por la ingesta de fentanilo constituyen una emergencia de seguridad nacional y de salud pública que amerita el empleo de la totalidad de las capacidades del Estado, incluidas las Fuerzas Armadas (Foro Jurídico, 2026; Knochenhauer, 2026). El argumento dominante en Washington sostiene que, al verse superadas las capacidades locales de las naciones vecinas para neutralizar el poder de fuego del crimen organizado, se vuelve legítimo invocar doctrinas de autodefensa extraterritorial (Foro Jurídico, 2026; Knochenhauer, 2026). Desde esta postura, el principio de soberanía no puede erigirse como un escudo legal para la impunidad de organizaciones catalogadas como terroristas, justificando así el uso coercitivo del comercio mediante la imposición de aranceles como vía de presión diplomática rápida para forzar acciones efectivas en fronteras (Foro Jurídico, 2026; Grupo Parlamentario de Morena, 2025).

Por otro lado, la perspectiva de México sostiene que la crisis de las drogas es un problema transnacional de responsabilidad compartida que debe atenderse desde las causas estructurales y la salud pública, rechazando rotundamente toda pretensión de subordinación militar (Foro Jurídico, 2026; Grupo Parlamentario de Morena, 2025). La postura oficial mexicana enfatiza que Estados Unidos omite sistemáticamente combatir las redes financieras de los cárteles que operan dentro de su jurisdicción, así como frenar el flujo masivo e ilegal de armas de alto poder que cruzan desde territorio estadounidense y fortalecen la capacidad letal de los grupos criminales (Grupo Parlamentario de Morena, 2025; Presidencia de la República, 2025). De acuerdo con datos oficiales sustentados en informes del propio Departamento de Justicia de EE. UU., más del 70% de las armas decomisadas al crimen en México provienen del mercado armamentista de ese país (Presidencia de la República, 2025).

La complejidad del conflicto trasciende la dimensión puramente militar y se extiende hacia las soberanías económica y energética (Grupo Parlamentario de Morena, 2025; Pérez, 2026). En la esfera económica, la integración productiva creada por el T-MEC plantea una paradoja: mientras México requiere sostener el libre flujo de bienes para preservar su estabilidad macroeconómica, el uso punitivo de tarifas arancelarias por parte de EE. UU. quebranta las reglas pactadas e instrumentaliza la dependencia industrial de México (Grupo Parlamentario de Morena, 2025; Pérez, 2026).

En el rubro energético, la política de la administración mexicana enfocada en afianzar la soberanía mediante el control estatal de las empresas públicas (Pemex y CFE) choca frontalmente con los compromisos comerciales del T-MEC que exigen reglas de libre competencia (Pérez, 2026). Además, dicha meta de soberanía energética enfrenta limitaciones objetivas debido a la vulnerabilidad estructural que supone la dependencia mexicana de las

importaciones de gas natural estadounidense para abastecer el sistema eléctrico nacional (Pérez, 2026).

Así, el debate se resume en un complejo entramado donde conviven la urgente necesidad de cooperación binacional en inteligencia y la estricta exigencia de salvaguardar el ordenamiento soberano (Foro Jurídico, 2026). Aceptar intervenciones directas o ceder ante presiones unilaterales quebrantaría el derecho internacional e invalidaría el papel del Estado mexicano como ente soberano en su propio territorio (Foro Jurídico, 2026; Knochenhauer, 2026).

Frente a la magnitud de los desafíos geopolíticos y la latente amenaza de medidas extraterritoriales que arriesgan la estabilidad y la autodeterminación del país, resulta apremiante que el Senado de la República asuma su responsabilidad histórica como órgano garante de la política exterior y protector de la Carta Magna; por ello, tiene la responsabilidad de trascender agendas partidistas, articular consensos estratégicos y desarrollar un marco legislativo integral que fortalezca el Estado de derecho, blinde el territorio nacional contra intromisiones no autorizadas y garantice una posición de firmeza, soberanía y diplomacia ante los embates internacionales.

Preguntas Guía

1. ¿Cómo se define legal y políticamente la soberanía nacional frente a las presiones o doctrinas extraterritoriales de un país vecino?
2. ¿De qué manera la posible designación de los cárteles mexicanos como Organizaciones Terroristas Extranjeras (FTOs) por parte de EE. UU. vulnera el derecho internacional y la Carta de la ONU?
3. ¿Cuál es el impacto económico y social de la imposición unilateral de aranceles como medida de presión política dentro del marco del T-MEC?
4. ¿Cómo afecta la dependencia energética de México (por ejemplo, en el abasto de gas natural) a la capacidad del país para tomar decisiones verdaderamente soberanas?
5. ¿Cuáles han sido las reformas constitucionales o legales más recientes (como las modificaciones a los artículos 19 y 40 constitucionales o a la Ley de Seguridad Nacional) para limitar a las agencias extranjeras?
6. ¿El partido de procedencia apoya respaldar incondicionalmente las iniciativas del Ejecutivo para blindar la soberanía, o considera prioritario atender primero los reclamos de EE. UU. en materia de seguridad?
7. ¿Cuál es la postura de la bancada perteneciente respecto a tipificar o calificar las actividades del crimen organizado como "terrorismo" o "narcoterrorismo"?
8. En materia de soberanía económica y energética, ¿su partido favorece la rectoría y el control del Estado (vía Pemex/CFE) o promueve una apertura comercial mayor a la inversión privada internacional?
9. ¿Qué estrategias ha propuesto el partido al que pertenece como respuesta a las medidas estadounidenses?

Lista de participantes

- Gerardo Fernández Noroña (Morena)
- Imelda Castro Castro (Morena)
- Julieta Andrea Ramírez Padilla (Morena)
- Verónica Noemí Camino Farjat (Morena)
- Miguel Ángel Yunes Márquez (Morena)
- Sasil De León Villard (Morena)
- Mauricio Vila Dosal (PAN)
- Ricardo Anaya Cortés (PAN)
- Marko Cortés Mendoza (PAN)
- Lilly Téllez (PAN)
- Alejandro Moreno Cárdenas (PRI)
- Manuel Añorve Baños (PRI)
- Carolina Viggiano Austria (PRI)
- Manlio Fabio Beltrones (PRI)
- Jorge Carlos Ramírez Marín (PVEM)
- Jasmine María Bugarín Rodríguez (PVEM)
- Luis Donaldo Colosio Riojas (MC)
- Clemente Castañeda Hoeflich (MC)
- Alejandra Barrales Magdaleno (MC)
- Lizeth Sánchez García (PT)

Referencias

Foro Jurídico. (2026). *Soberanía, Seguridad y Derecho Internacional en la actual relación con Estados Unidos*. https://forojuridico.mx/soberania-seguridad-y-derecho-internacional-con-eeuu/

Grupo Parlamentario de Morena. (2025). *Unidad nacional frente al injerencismo*. Senado de la República. https://morena.senado.gob.mx/unidad-nacional-frente-al-injerencismo/

Knochenhauer, G. (2026). *México ante las presiones intervencionistas de EU*. El Financiero. https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/guillermo-knochenhauer/2026/05/14/mexico-ante-las-presiones-intervencionistas-de-eu/

Pérez, A. L. (2026). *La apuesta energética de Sheinbaum, entre soberanía, inversión y dependencia del gas*. Industry & Energy Magazine. https://energymagazine.mx/2026/09/la-apuesta-energetica-de-sheinbaum-entre-soberania-inversion-y-dependencia-del-gas/

Presidencia de la República. (2025). *Presidenta anuncia iniciativa constitucional para reforzar la defensa de la soberanía nacional; con EUA hay coordinación, no injerencismo*. Gobierno de México. https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidenta-anuncia-iniciativa-constitucional-para-reforzar-la-defensa-de-la-soberania-nacional-con-eua-hay-coordinacion-no-injerencismo?idiom=es-MX

Senado de la República. (2026). sobre_el_senado. Sobre El Senado. https://micrositios.senado.gob.mx/LGLXVI/sobre_el_senado/